

Constancia secretarial: Manizales, 24 de octubre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha la parte demandante no ha adelantado las gestiones necesarias para la notificación de la ejecutada.

Sírvase proveer


STHEFANY CASTANEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que se interese en realizar la notificación del mandamiento de pago a la demandada FABIOLA HERNÁNDEZ PAVA, a la dirección física carrea 4 16-26 Barrio Centro de La Dorada, en los términos establecidos en los artículo 291 y 292 del CGP, para tal efecto, se remitirán las copias de las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios para que allí se elabore el aviso.

Para el cumplimiento de la carga procesal se concede un término de treinta (30) días, so pena de desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Auto notificado por estado del 26 de octubre de 2023

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c12694ea54b550a67841c1efd1aa488b0b6c494d6ab8031a3927ec1da854903**

Documento generado en 25/10/2023 04:55:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>